

RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2017

Por la cual se modifica la Resolución 882 de 2015, que establece la conformación de la Brigada de Emergencias de Colombia Compra Eficiente.

La Directora General de Colombia Compra Eficiente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1523 de 2012, decreto 1072 de 2015, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989 y el numeral 16 del Artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9 de 1979, todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; así como tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.39 del decreto 1072 de 2015, establece que las demás entidades gubernamentales que ejerzan acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, igualmente deberán integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y, por tanto, se ajustarán a las normas legales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Resolución 2400 de 1979, los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una brigada de incendio, construida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, una de las actividades que debe contener el Sub programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, que conforma el Programa de Salud Ocupacional, es *“organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”*.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 18 de artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, una de las actividades que debe contener el programa de Higiene y Seguridad Industrial, es la *“conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación)”*.

Que Colombia Compra Eficiente cuenta con 109 colaboradores y la Brigada de emergencias actualmente la conforman 13 servidores.

Que, por la dimensión de las instalaciones físicas de Colombia Compra Eficiente, es necesario contar con 6 brigadistas por piso, para estar en condiciones de atender una emergencia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2017

Que de acuerdo con lo anterior es necesario modificar la Resolución 882 de 2015.

Resuelve:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 882 de 2015, el cual quedara así:

Artículo 1. Conformar la brigada con los siguientes colaboradores:

Brigadistas piso 17:

1. Sídney Pola Pedraza Pineda
2. Medardo Alfonso Alvis Espinosa
3. Victor Alfonso Barreto Cárdenas
4. Andrés Humberto Gómez Cifuentes
5. Jose Daniel Mongua Forero
6. Inés Yamile Castillo Alarcón

Brigadistas piso 10:

1. Israel Steven Orozco Rodriguez
2. Germán Augusto Gómez Rincón
3. Natalia Andrea Estupiñán Castro
4. Natalia Alejandra Gracia Amaya
5. Diana Alejandra Benito Gutierrez
6. Nicolás Penagos Forero

Brigadistas piso 8:

1. Jenny Yasmin Pinzón Perilla
2. Santiago Carvajal Torres
3. Cristian Martinez Bedoya
4. Adriana Montoya Ríos
5. Jorge Leonardo Torres Almanza
6. Walter Edison Triana Hernández

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., el 11 de julio de 2017


María Margarita Zuleta González

Proyecto: IYCA

